

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL LA TOLA  
NIT. 840.000.356-4**

**ACUERDO N. 004  
AGOSTO 22 DEL 2019**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART - SUBREGIÓN PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA - NARIÑO"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA TOLA, NARIÑO**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 893 de 2017 estableció los Planes de Desarrollo con Enfoque territorial – PDET, su instrumento de acción denominado Plan de Acción de Transformación Regional – PATR -.

Que el Municipio de La Tola – Nariño a través del mismo Decreto Ley 893 de 2017 estableció a la subregión PDET PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE, donde se encuentra inmerso en Municipio de La Tola – Nariño.

Que el PDET y su respectivo PATR contempla las iniciativas recolectadas y validadas en las diferentes fases establecidas por la Agencia de Renovación del Territorio – ART-.

Que estas iniciativas a modalidad de compromiso tienen el propósito de cerrar las brechas de los territorios afectados por el conflicto armado en Colombia.

Por tanto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de LA TOLA - NARIÑO, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal durante la misma vigencia, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales, departamentales y municipales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL LA TOLA**  
**NIT. 840.000.356-4**

**Parágrafo 1:** El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE suscrito el 6 de diciembre de 2018 comprende los municipios de La Tola, Barbacoas, El Charco, Magüí, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara y San Andrés de Tumaco.

**Parágrafo 2:** El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de LA TOLA, NARIÑO suscrito el 30 de octubre de 2018.

**Parágrafo 3:** El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE, se encuentra anexo al presente del Acuerdo.

**Parágrafo 4:** El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de LA TOLA, NARIÑO, se encuentra anexo al presente del Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal tanto de las entidades territoriales como del Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, durante su vigencia de diez (10) años, para la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial conforme a su regla fiscal, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Alcalde Municipal determinará las secretarías, dependencias y/o consejerías que acompañarán, apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Municipio podrá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET, la cual podrá ser cofinanciado y apoyada por entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Cooperación Internacional.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Municipio realizará la Rendición de Cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de LA TOLA - NARIÑO, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017, en articulación con la Agencia de Renovación del Territorio – ART -.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL LA TOLA  
NIT. 840.000.356-4**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de LA TOLA será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal a los veintidós (22) días del mes de agosto del 2019



---

AMILKAR ORTIZ SILVA  
Presidente concejo



---

NELLY SOLIS MIRANDA  
secretaria concejo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE LA TOLA  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT. 840.000.356-4

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA TOLA NARIÑO EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES

CERTIFICA

Que el acuerdo N. 004 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA TRANSFORMACION REGIONAL PART- SUBREGION PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL PDET EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA NARIÑO.

Fue aprobado por la mayoría de los concejales del municipio de la tola-Nariño en sesiones ordinarias en los debates reglamentarios según lo contemplado en el artículo 73, de la ley 173, de 1994, ley 80, decreto 2170, del 2002, en las siguientes fechas

PRIMER DEBATE EN COMISION: a los DIESCINUEVE (19) dia del mes de agosto del 2019

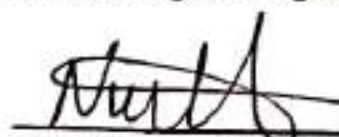
SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA: a los veintidós (22) días del mes de agosto del 2019

Para constancia se firma en el salón de sesiones del honorable concejo municipal a los 23 dias del mes de agosto del 2019



\_\_\_\_\_  
NELLY SOLIS MIRANDA  
Secretaria concejo

La tola Nariño, 23 de agosto del 2019, en la fecha se envió el acuerdo N. 004 al despacho del señor alcalde municipal, para que sea revisado y sancionado según normas legales vigentes.



\_\_\_\_\_  
NELLY SOLIS MIRANDA  
Secretaria concejo



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TOLA  
NIT: 800.222.502-0

DECRETO 023 - 2019  
(28 DE AGOSTO DEL 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE SANCIONA UN ACUERDO**

El alcalde de la Tola Nariño en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la ley 136 de 1994,


**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 6 del artículo 315 de la constitución política establece que es una atribución del alcalde Municipal "Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiera aprobado el concejo y objetar los que considere conveniente o contrario al ordenamiento jurídico".

Que el numeral 5 del literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 99 de la ley 1551 del 2012 establece como función del alcalde en relación con el concejo, "sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el concejo y objetar lo que considere inconveniente o contrarios al ordenamiento jurídico".

Que en este despacho con la fecha de Agosto 23 de 2019 se recibe el acuerdo número 004 del 22 de Agosto del 2019, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PART – SUBREGIONAL PACIFICO Y FRONTERAS NARIÑENSE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA - NARIÑO**".

CALLE 3ra. BARRIO TRANSFORMACIÓN LA TOLA NARIÑO

 [contactenos@latola-narino.gov.co](mailto:contactenos@latola-narino.gov.co)

Cel: 320 688 6445

*Unidos Por Una Tola Mejor*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TOLA  
NIT: 800.222.502-0

Que en mérito de lo anterior.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** sancionar el Acuerdo No. 004 de Agosto 22 del 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL - PART - SUBREGIONAL PACIFICO Y FRONTERAS NARIÑENSE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA - NARIÑO".

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaria de Gobierno del Municipio de La Tola la publicación del acuerdo citado en el artículo primero del presente Decreto, de conformidad con lo establecido con la ley 136 de 1994.

**ARTICULO TERCERO:** el presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en La Tola Nariño a los veinte y ocho (28) días del mes de Agosto del 2019.

FEDERMAN RIASCOS LERMA  
Alcalde Municipal

CALLE 3ra. BARRIO TRANSFORMACIÓN LA TOLA NARIÑO

contactenos@latola-narino.gov.co  
Cel: 320 688 6445

*Unidos Por Una Tola Mejor*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TOLA  
NIT: 800.222.502-0

**CERTIFICACION DE PUBLICACION  
ACUERDO 004 DE 22 DE AGOSTO 2019**

El suscrito secretario general certifica que el acuerdo 004 de Agosto 22 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PART – SUBREGIONAL PACIFICO Y FRONTERAS NARIÑENSE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA - NARIÑO". Sancionado mediante decreto número 023-2019 de Agosto 29 de 2019, se publicó los días 26, 27 y 28 de Agosto del 2019 de conformidad a lo establecido en la ley 136 de 1994.

Para mayor constancia se firma en la Tola Nariño a los veinte y ocho (28) días del mes de Agosto del 2019.

Atentamente:

**EDWIN EDUARDO ORTIZ SILVA**

Secretario de Gobierno

Email: [secretariadegobiernolatola@gmail.com](mailto:secretariadegobiernolatola@gmail.com)

Tel: 3136041688

CALLE 3ra. BARRIO TRANSFORMACIÓN LA TOLA NARIÑO  
[contactenos@latola-narino.gov.co](mailto:contactenos@latola-narino.gov.co)  
Cel: 320 688 6445

*Unidos Por Una Tola Mejor*